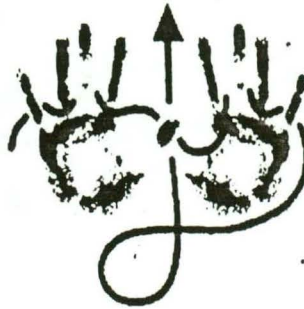


COMISIÓN
MEXICANA
de DEFENSA y
PROMOCIÓN de
los DERECHOS
HUMANOS A.C.



A los jefes de redacción
A los reporteros de la fuente

BOLETIN DE PRENSA

Washington, D.C., febrero 23 de 1998. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), el Center for Justice and International Law (Ceji) y Francisco Gallardo Enríquez, hijo del general José Francisco Gallardo, tendrán una audiencia el 24 de febrero en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Washington, D.C., en la que señalarán lo que denominaron como rebeldía del gobierno mexicano para acatar las recomendaciones de este último organismo respecto del caso Gallardo.

En su informe No. 43/96, la CIDH envió sus recomendaciones al gobierno mexicano en octubre de 1996, consistentes en la inmediata liberación del general, el cese de la campaña de persecución en su contra, la investigación y sanción de los responsables de dicha campaña, el término de las causas pendientes y la indemnización por los daños sufridos.

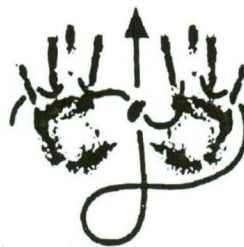
La audiencia en la CIDH tiene lugar en momentos en que el general Gallardo enfrenta un juicio militar por "malversación y destrucción de bienes del Ejército", luego de cuatro años de privación de la libertad en el Campo Militar No. 1.

La CMDPDH, Cejil y los familiares de Gallardo denunciarán en la audiencia que el consejo de guerra a que está siendo sometido Gallardo forma parte de la campaña de hostigamiento y persecución que mantiene el Ejército en contra suya debido a sus posiciones respecto de la institución armada que lo llevaron a demandar la creación de un ombudsman militar.

Asimismo, solicitarán al gobierno mexicano que se mantengan las medidas cautelares solicitadas en agosto de 1997, consistentes en garantizar la libertad y dignidad del general Gallardo, que las condiciones de su detención sean igualitarias y no discriminatorias en relación con los demás detenidos, que se respeten las condiciones carcelarias establecidas en el código de Justicia Militar para un general brigadier, como es su caso, y que se le respeten las garantías al debido proceso reconocidas en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los familiares de Gallardo, así como la CMDPDH y Cejil han interpuesto más de 22 recursos ante diversas instancias nacionales, entre ellas la CNDH, la Presidencia de la República, la Suprema Corte de Justicia y la Secretaría de la Defensa Nacional.

COMISIÓN
MEXICANA
de DEFENSA y
PROMOCIÓN de
los DERECHOS
HUMANOS A.C.



BOLETIN DE PRENSA

ATENCION REPORTEROS DE LA FUENTE Y JEFES DE REDACCION

Washington, 4 de marzo de 1998.

LA CIDH OTORGA UN PLAZO DE 80 DÍAS AL GOBIERNO MEXICANO PARA CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES SOBRE EL CASO GALLARDO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la Organización de Estados Americanos, otorgó al gobierno mexicano un plazo de 80 días para informar qué medidas ha tomado para cumplir las recomendaciones sobre el caso del general José Francisco Gallardo, que incluyen su inmediata liberación.

La CIDH envió su ultimátum al gobierno el pasado 27 de febrero con copia a la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos AC (CMDPDH, AC), al Center for Justice and International Law (Cejil) y a José Francisco Gallardo Enríquez, hijo del general, con quienes el organismo de la OEA sostuvo una audiencia el 23 de febrero del presente año, en la que también participó Miguel Angel González Félix como representante del gobierno mexicano.

Al día siguiente, 24 de febrero, la CIDH recordó al gobierno mexicano que sus recomendaciones, emitidas en su informe No. 43/96 desde octubre de 1996, son de carácter obligatorio y su incumplimiento pone en riesgo la credibilidad del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

La CIDH emitió sus recomendaciones luego de analizar el caso interpuesto desde febrero de 1995 por la CMDPDH, AC y por los familiares del general Gallardo, tras considerar que ya se habían agotado todos los recursos internos de defensa, que